

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA POR EL DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DR. FELIPE BRACHO CARPIZO, DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y CUÁNDO ACTÚAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA PAOT" A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

- A) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA OPERATIVA Y FINANCIERA, CREADO MEDIANTE DECRETO QUE CONTIENE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2001.
- B) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY ORGÁNICA TIENE POR OBJETO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- C) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XXVIII Y 10, FRACCIONES I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011.
- D) CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR CON LAS EROGACIONES A SU CARGO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"
- E) CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PA0010425U36.
- F) TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MEDELLÍN, NÚMERO 202, 4º PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL CUMPLIMIENTO, NOTIFICACIONES Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- DECLARA "LA UNAM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y

TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- B) LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA, Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, RECAE EN SU RECTOR DOCTOR JOSÉ NARRO ROBLES, TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.
- C) EL DOCTOR EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- D) DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN ADELANTE "LA DGTIC", SIENDO SU TITULAR EL DOCTOR FELIPE BRACHO CARPIZO, LA CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- E) CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UNA2907227Y5.
- F) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, CÓDIGO POSTAL 04510, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA DGTIC" IMPARTIRÁ A UN PARTICIPANTE INSCRITO POR "LA PAOT", EL DIPLOMADO DENOMINADO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU "ANEXO ÚNICO", EL CUAL SUSCRITO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA UNAM": PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA UNAM" A TRAVÉS DE "LA DGTIC", SE COMPROMETE A:

- A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL "ANEXO ÚNICO".
- B) CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO.
- C) FACILITAR AL PERSONAL DESIGNADO POR "LA PAOT", EL ACCESO A LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES SE IMPARTIRÁ EL DIPLOMADO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

V.B.

Pal. d.

f

- D) IMPARTIR EL DIPLOMADO, DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN EL "ANEXO ÚNICO".
- E) COORDINAR LA ASISTENCIA PUNTUAL DE LOS INSTRUCTORES A CARGO DE IMPARTIR EL DIPLOMADO.
- F) ENVIAR A "LA PAOT", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS APORTACIONES A SU CARGO.
- G) ENTREGAR A "LA PAOT". EN ORIGINAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL DIPLOMADO EL PAQUETE OPERATIVO.
- H) ENTREGAR 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL DIPLOMADO, EL DIPLOMA CORRESPONDIENTE AL PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO HAYA OBTENIDO CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y CUBIERTO COMO MÍNIMO EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE ASISTENCIA AL DIPLOMADO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA PAOT": PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA PAOT", SE COMPROMETE A:

- A) CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS A SU CARGO DETALLADOS EN ESTE CONVENIO Y SU "ANEXO ÚNICO".
- B) ENTREGAR A "LA UNAM", LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- MONTO: EL PRESENTE CONVENIO ES POR UN MONTO DE \$39,300.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO SERÁ INCREMENTADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- APORTACIONES: "LA PAOT" CUBRIRÁ LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y EL PAQUETE OPERATIVO DETALLADO EN EL "ANEXO ÚNICO".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE EXPIDA "LA UNAM" DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS.

LA APORTACIÓN SERÁ EFECTUADA A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO O TRASFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "LA UNAM"; POR LO CUAL "LA PAOT". ENTREGARÁ A "LA UNAM", COPIA IMPRESA O ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO QUE AMPARE LA TRANSFERENCIA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE SEA EFECTUADA.

SEXTA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: PARA LA DEBIDA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, NOMBRANDO COMO SUS INTEGRANTES A:

POR "LA UNAM"

I.Q. ADELA CASTILLEJOS SALAZAR
DIRECTORA DE DOCENCIA EN TIC, DE "LA DGTIC",
CIRCUITO EXTERIOR FRENTE A LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CIUDAD UNIVERSITARIA, CÓDIGO POSTAL 04510 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
TEL: 5622-8545 Y 5622-8550
adelac@unam.mx

ING. JESÚS DÍAZ BARRIGA ARCEO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN ACADÉMICA DE "LA DGTIC"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CIRCUITO EXTERIOR SIN NÚMERO
DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
TELÉFONOS 56-22-81-14 Y 56-22-85-39
barriga@unam.mx

POR "LA PAOT".

MTRA. GABRIELA ORTIZ MERINO.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE SISTEMAS
MEDELLÍN 202, COLONIA ROMA SUR, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL
06700.
TELÉFONO: 5265 0780 EXT. 16000.
gortiz@paot.org.mx

LIC. IVÁN GODOY HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES.
MEDELLÍN 202, COLONIA ROMA SUR, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL
06700.
TELÉFONO: 52650780 EXT. 16400.
igodoy@paot.org.mx

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS INTEGRANTES DE **"LAS PARTES"** PODRÁN NOMBRAR AL PERSONAL QUE ESTIMEN PERTINENTE PARA LOS EFECTOS DE COORDINACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "LA PAOT" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES Y NOTAS DE LOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL DIPLOMADO SON PROPIEDAD DE "LA UNAM" Y QUE DEBERÁ DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR TANTO "LA PAOT" CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A **"LAS PARTES"** EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. **"LAS PARTES"** PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LA UNAM" Y "LA PAOT" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE

1
Feb. 17

1

CONSIDERE NECESARIO. "LA UNAM" OBSERVARÁ LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE QUE ALGUNA DE "LAS PARTES", SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

UNA VEZ QUE SE REINICIE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE DEBERÁN RESPETAR LOS TÉRMINOS PACTADOS INICIALMENTE, ESTO ES, QUE NO IMPLICARÁ MAYORES EROGACIONES PARA "LA PAOT".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO, CON ANTELACIÓN A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE SU VIGENCIA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS. "LA PAOT", CUBRIRÁ A "LA UNAM" LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL DIPLOMADO IMPARTIDO HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

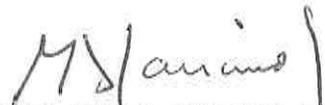
DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN SER POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

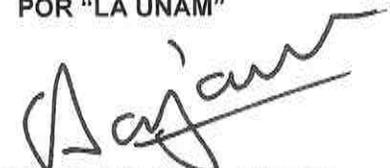
DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, REFERIDA EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONVENIO.

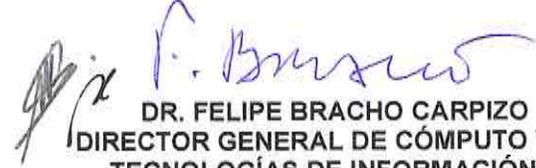
LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 1° DE JUNIO DE 2012.

POR "LA PAOT".

POR "LA UNAM"


LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL


DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


DR. FELIPE BRACHO CARPIZO
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

ANEXO ÚNICO

I. PROGRAMACIÓN DEL DIPLOMADO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES MÓDULOS:

- Módulo 1. Gobierno de la seguridad de la información.
- Módulo 2. Gestión de riesgos de la información.
- Módulo 3. Desarrollo de un programa de seguridad de la información.
- Módulo 4. Gestión del programa de seguridad de la información.
- Módulo 5. Gestión y respuesta a incidentes.

II. MATERIAL DEL DIPLOMADO.

EL PARTICIPANTE, A TRAVÉS DE UNA CLAVE PERSONALIZADA TENDRÁ ACCESO A LA PLATAFORMA

<http://otik.tic.unam.mx/moodle/login/index.php>

EN DONDE CONSULTARÁ Y PODRÁ UTILIZAR NOTAS DE APOYO, EJERCICIOS, PRÁCTICAS, EVALUACIONES Y CASOS TIPOS.

III. TÉRMINOS DE OPERACIÓN DEL DIPLOMADO:

- A. SE IMPARTIRÁ A MÁXIMO 20 (VEINTE) PARTICIPANTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA DGTIC, AULA 15 (QUINCE) UBICADA EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATEMÁTICAS APLICADAS Y SISTEMAS (IIMAS), UBICADO EN CIRCUITO INTERIOR S/N FRENTE A FACULTAD DE QUÍMICA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- B. DURANTE LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO, "LA UNAM" DARÁ ACCESO A CADA PARTICIPANTE A UN EQUIPO DE CÓMPUTO CON EL SOFTWARE REQUERIDO.

IV. PAQUETE OPERATIVO: "LA UNAM" ENTREGARÁ A "LA PAOT". EN ORIGINAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE CADA MÓDULO, QUE CONSISTE EN:

- REPORTE DE ASISTENCIA.
- REPORTE DE CALIFICACIONES.

V. DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN.

"LA UNAM" ENTREGARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO, EL DIPLOMA CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA OBTENIDO CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y CUBIERTO COMO MÍNIMO EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE ASISTENCIA AL DIPLOMADO.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO ÚNICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 1º DE JUNIO DE 2012.

POR "LA PAOT".

POR "LA UNAM"



f LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL



DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



 DR. FELIPE BRACHO CARPIO
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FECHA 1º DE JUNIO DE 2012.

f